

# BOLETÍN DE NOVEDADES DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Nº 5, julio – septiembre 2004

Reseña de las “novedades”, es decir, los documentos nuevos –aunque en algunos casos no sean tan recientes – que han ingresado en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2004. Todos estos documentos pueden consultarse en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual de la Subdirección General de Propiedad Intelectual (Plaza del Rey 1, 1ª planta. Tfno.: 91-7017000 ext. 32138. E-mail: [biblioteca.propiedadintelectual@sgt.mcu.es](mailto:biblioteca.propiedadintelectual@sgt.mcu.es))

**Libros.....3**

Interpretación y autoría / coordinador, Carlos Rogel; autores, Ángel Fernández-Santos, Fernando Picón, Nazareth Pérez de Castro, Mario Pardo, Luis Felipe Ragel, Francisco Rivero, Joaquín Rams, Abel Martín.

Indigenous Heritage and Intellectual Property: Genetic Resources, Traditional Knowledge and Folklore / editor, Silke von Lewinski; contributors: Anja von Hahn, Michael Hassemer, Roland Knaak, Annette Kur, Matthias Leistner, Silke von Lewinski, Agnès Lucas-Schloetter, P.-Tobias Stoll.

Media, Technology and Copyright: integrating Law and Economics / Michael A. Einhorn.

World Copyright Law: Protection of Authors'Works, Performances, Phonograms, Films, Video, Broadcasts and Published Editions in National, International and Regional Law: with a Glossary of Legal and Technical Terms, and a Reference List of Copyright and Related Rights Laws throughout the World / by J.A.L. Sterling

Code de la propriété intellectuelle, quatrième édition, édition 2004. Paris : Dalloz.

**Revistas.....P. 9**

**Estudios, análisis, informes, etc.....P. 16**

**Artículos de opinión.....P. 18**

**Legislación.....P. 20**

**Jurisprudencia.....P. 22**

**Otros.....P. 44**

Interpretación y autoría / Ángel Fernández-Santos, Fernando Picón, Nazareth Pérez de Castro, Mario Pardo, Luis Felipe Rogel, Francisco Rivero, Joaquín Rams, Abel Martín ; coordinador, Carlos Rogel. Madrid : Editorial Reus, 2004. 174 p.

Signatura del Centro de Documentación: PI 903

Un libro sobre el trabajo actoral y sobre la necesidad de que dicho trabajo cuente con la protección que se merece, que comenzó a gestarse en el encuentro celebrado en Santander en agosto de 2003 bajo el patrocinio de AISGE, encuentro que llevaba por nombre, precisamente, "Interpretación y autoría. Los actores y el derecho de autor".

Hasta el siglo XIX, la propiedad intelectual era patrimonio exclusivo de los escritores, de los autores de literatura, y así se reconocía en las legislaciones. Sin protección alguna quedaban, por tanto, los restantes autores, ya fueran músicos o artistas plásticos, por no decir nada de los artistas intérpretes o ejecutantes, completamente ignorados en los textos legales.

La situación va a cambiar en el siglo XX, sobre todo en la segunda mitad. Tras la Segunda Guerra Mundial, los actores se organizan e intentan que sus derechos sean reconocidos y regulados en un convenio internacional similar al de Berna, aunque no faltaron quienes intentaron impedirles el reconocimiento de derechos de propiedad intelectual por considerar que los derechos de los actores, son, en el mejor de los casos, afines, derivados, vecinos o conexos a los de aquellos. Finalmente el artículo I de la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión, de 1961, estableció que la protección prevista en la misma no afectaría, en modo alguno, a la protección del derecho de autor sobre las obras literarias y artísticas.

La Ley de Propiedad Intelectual española de 1987 – texto refundido de 1996 – no habla en el Libro II de derechos vecinos o conexos sino de otros derechos de propiedad intelectual. Esta tendencia a favor de los actores se va reflejando en los textos legales internacionales y regionales sobre propiedad intelectual. Sirvan como ejemplo los llamados "Tratados Internet" de la OMPI y la Directiva de la Unión Europea sobre derechos de autor y sociedad de la información de 2001, Directiva que aun hablando de derechos afines regula los derechos de todos los creadores, actores o escritores, en los mismos artículos y no en distintos.

De acuerdo con estas últimas tendencias se muestra el coordinador de este libro, Carlos Rogel Vide, quien intenta con esta obra dejarnos claro por qué todos los creadores, incluidos los intérpretes, han de ver reconocidos sus derechos. Y para hacerlo, Rogel Vide convoca y deja expresarse tanto a aquellos sobre cuya actuación se quiere opinar,

los propios actores, como a quienes van a encargarse de la defensa de los intereses de este colectivo, los juristas.

Así pues, tras un artículo del crítico de cine Ángel Fernández-Santos, en el que deja ver su posición clara de defensa de la capacidad creadora de los actores, se cede la palabra a dos actores, Fernando Picón y Mario Pardo. Ambos nos hablan de la construcción del personaje, haciendo el primero un recorrido histórico por los distintos métodos de interpretación que se han sucedido a lo largo del tiempo - desde las técnicas de Delsarte y Bastús hasta la metodología de Stanislavsky y el nacimiento del arte moderno de la interpretación - y el segundo enfocando el tema desde una perspectiva más personal y remitiéndose a sus propias experiencias personales..

En la parte segunda del libro toman la palabra los juristas, cinco juristas cuyas exposiciones se encadenan entre sí:

Comienza Nazareth Pérez de Castro con una referencia a la obra cinematográfica, en la que subraya y analiza la pluralidad de personas que intervienen en la misma, al tiempo que pone de relieve quiénes, de entre ellos, son considerados como autores expresamente reconocidos, a efectos legales, y quiénes no.

En segundo lugar, Luis Felipe Ragel, pone en conexión la interpretación con el derecho de autor y los derechos pretendidamente conexos a éste, que nuestra Ley de Propiedad Intelectual entiende como otros derechos de la misma índole.

Francisco Rivero, en la línea apuntada pero más allá de la misma, estudia la relación existente entre interpretación y obra derivada, en tanto que Joaquín Rams analiza la existente entre mimo, interpretación mimética y autoría.

Abel Martín, finalmente, se plantea el tema de la interpretación en el ámbito internacional, aportando muchos datos y muy actualizados sobre la materia en cuestión.

Distintas formas, en suma, de exponer una misma idea: que la interpretación se aproxima mucho a la autoría, en el caso de que no se identifique con ella, y que son varios los grupos de personas que, en pie de igualdad, tienen los mismos o muy similares derechos sobre las obras que han ayudado a gestar.

Y como colofón de la obra se incluye el denominado Decálogo de Santander, en el que se reivindica la protección de las interpretaciones, por considerarlas obras de creación, decálogo elaborado en el Congreso celebrado en el Palacio de la Magdalena de Santander en agosto de 2003 al que ya se ha hecho referencia anteriormente .

Indigenous Heritage and Intellectual Property: Genetic Resources, Traditional Knowledge and Folklore / editor, S. von Lewinski ; contributors, Anja von Hahn ... [et al.]. Holanda : Kluwer Law International, 2004. XVII, 409 p.  
Signatura del Centro de Documentación: PI 897

En los últimos años, temas como los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folklore se han introducido en el ámbito de la propiedad intelectual. Son asuntos que alcanzan una gran repercusión, ya que lo "étnico", evidentemente, está de moda, y los mercados, además, son globales. Las industrias explotan los conocimientos de los pueblos indígenas sin pedir su consentimiento y sin compartir con ellos los beneficios de tal explotación al tiempo que la ley refuerza este comportamiento, ya que la mayoría de estos conocimientos han pasado ya al dominio público. No es de extrañar, sin embargo, que las comunidades indígenas argumenten que este comportamiento es injusto e irrespetuoso, ya que su concepto de dominio público es muy diferente y la herencia, la herencia viva, tiene una mayor importancia para su vida, su identidad y su autodeterminación que la que tiene en la cultura occidental.

Otras razones por las que estos temas han alcanzado una difusión internacional son la toma de conciencia cada vez mayor del problema, la autoorganización y las acciones emprendidas por los propios representantes de los pueblos indígenas. Esto ha hecho que se hayan desarrollado actividades en el marco de las organizaciones internacionales, especialmente en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, lo que ha dado sus frutos, como por ejemplo el hecho de que en las reuniones del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folklore se reconociera la necesidad de estudiar el impacto de la actual protección de la propiedad intelectual, así como los posibles derechos "sui generis".

Con este estudio se intenta, en primer lugar, realizar un análisis sistemático de la situación actual según la propiedad intelectual y la protección "sui generis". En segundo lugar, mostrar clara y objetivamente cuáles son las consecuencias de la ley y los modelos de protección existentes, lo que puede servir de base para la toma de decisiones en el terreno legislativo y en el práctico.

Tras la introducción, la Parte II nos presenta un marco general, analizando cómo se trata este asunto en las diferentes legislaciones. El tema de los recursos y los conocimientos indígenas es sólo un aspecto de los que se discuten en el contexto del derecho de autodeterminación.

La Parte III se centra principalmente en cuatro secciones - los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos, los nombres y denominaciones indígenas y el folklore -, siguiendo siempre un mismo esquema: en primer lugar se expone la situación factual que se cree ha originado los problemas, incluyendo los hechos relativos a las necesidades de los pueblos indígenas como se expresa principalmente en el marco de las misiones "fact-finding" de la OMPI, el potencial de los mercados relevantes y los intereses de las industrias. Tras esta exposición de los hechos, viene el análisis de la situación legal, principalmente la protección existente en la ley de propiedad intelectual, la que no recoge la ley y los modelos de protección expuestos anteriormente, tanto a nivel internacional, como nacional o regional. Aunque siguiendo siempre esta estructura, los

autores de estas secciones han estado trabajando independientemente y expresan también sus puntos de vista personales.

La Parte IV, por último, trata estos cuatro temas paralelos de forma comparada, sacando conclusiones, apuntando en qué áreas se necesita trabajar más y aportando algunas recomendaciones.

Buscando la imparcialidad, Silke von Lewinski comenta en la introducción que no debe perderse de vista al leer el libro el hecho de que todos los autores pertenezcan a civilizaciones occidentales y sean por añadidura académicos especializados en derecho público internacional y en legislación sobre propiedad intelectual. El enfoque, aunque se analicen en ocasiones las necesidades de los pueblos indígenas expresadas por ellos mismos, es inevitablemente limitado. De hecho, con un enfoque holístico no tendría sentido diferenciar entre estas cuatro secciones de recursos genéticos, nombres y denominaciones indígenas y folklore. Sin embargo, se ha hecho así a fin de analizar la forma en que se aplica la legislación sobre propiedad intelectual existente, que distingue entre diferentes áreas de protección, tales como las áreas artísticas y las técnicas. Cabe añadir que existe una ley ajustada completamente al punto de vista de las comunidades indígenas, la ley consuetudinaria aplicada por las propias comunidades, si bien pretender que las civilizaciones occidentales la reconocieran sería poco realista.

Conceptos como propiedad, tradiciones, sistemas de pensamiento, dominio público...son completamente diferentes para las poblaciones indígenas que para nosotros. Por ejemplo, para ellos el concepto de propiedad está en contra de sus valores colectivos, ya que sus canciones, diseños, etc., son inalienables y por lo tanto nunca pueden considerarse una propiedad. Es difícil encontrar unas bases comunes para la comunicación entre estos dos mundos, requeriría una gran inversión y es ciertamente una tarea a largo plazo.

## Media, Technology and Copyright: integrating Law and Economics / Michael

**A. Einhorn**. Cheltenham, UK : Edward Elgar Publishing Limited, 2004. 209 p.

Signatura del Centro de Documentación: PI899

“Media, Technology and Copyright “ es un trabajo interdisciplinar que se propone aplicar las teorías económicas a los asuntos más actuales de la ley de propiedad intelectual. Basado en la experiencia profesional del autor como profesor de universidad y consultor y escrito en un lenguaje no demasiado técnico para una audiencia muy variada, constituye este libro una reflexión a fondo sobre distintos temas de la legislación sobre derechos de autor realizada con un enfoque diferente.

En la introducción, el autor pone de relieve cómo en el campo de los derechos de autor a menudo se ignoran los factores económicos, factores esenciales para la correcta toma de decisiones. Al analizar los mercados y la actividad financiera, la teoría económica ordena los pensamientos, permite conceptualizar los problemas y contribuye a mejorar la gestión.

Los análisis económicos han tenido una gran influencia, por ejemplo, en muchas de las decisiones judiciales que se han tomado en el campo de la legislación antimonopolio.

Cuando se crea una obra se incurre en unos gastos, hace falta esfuerzo y posteriormente buscar un mercado. Si bien la libertad de reproducción o de actuación pudiera beneficiar a los usuarios, impediría a los creadores recibir recompensa alguna por los esfuerzos realizados, y con el tiempo reduciría los incentivos para la creación. La solución está en crear una legislación que proteja estos derechos, y por eso los economistas en general tienden a defender un tipo de acuerdo colectivo sobre los derechos de autor que incentive y dé seguridad a artistas, escritores, editores y programadores.

Sin embargo, al protegerse los derechos, también se incurre en unos costes que pueden disuadir a algunos. Una protección exagerada puede reducir el conocimiento que pueden compartir los ciudadanos y la comunidad creativa, y esto es lo que inspira el dominio público.

En el capítulo 2 se analiza el uso justo, y sugiere que el régimen legal actual crea una incertidumbre a los productores de obras derivadas que dotan a las obras sujetas ya a derechos de autor con un significado completamente nuevo (por ejemplo a través de la sátira, la conferencia, la narrativa crítica y la parodia). Sostiene su autor que los tribunales deberían arrojar luz sobre este tema definiendo con más exactitud esas transformaciones, e implementando reglas de responsabilidad que compensen a los derechohabientes.

La gestión digital de derechos conlleva, no cabe duda, aspectos económicos, pues implica la necesidad de tecnologías que aseguren y amplíen los derechos de propiedad que los derechohabientes originales pudieran tener sobre los contenidos distribuidos a través de Internet. La gestión digital de los derechos anima a la producción, al hacer que se incremente la seguridad y se multipliquen las posibilidades de selección del consumidor. Así, las protecciones que se marcan en la Digital Millennium Copyright Act, que declaran ilegales algunos aparatos cuya finalidad es eludir la gestión digital de los derechos, tienen una justificación económica razonable. Éste es el tema del capítulo 3.

El capítulo 4 aborda los temas de la infracción y el intercambio de ficheros, que tanta resonancia tuvieron en los casos relativos a Napster, Madster, Grokster y Morpheus. Los tribunales resolvieron el asunto Napster de una forma eficaz imponiendo a ambas partes la obligación de crear protecciones frente a posteriores infracciones, pero negándose por otra parte a cerrar Napster. Sin embargo, la jurisprudencia actual contra los servicios de intercambio de ficheros podría estar ignorando una realidad del mercado no muy grata: que una tecnología para compartir ficheros mucho más potente podría seguir a aquella que se prohíbe.

Uno de los temas que más preocupan actualmente es el de los derechos de autor en relación con la música transmitida digitalmente. La estructura de los derechos de autor tiene menos validez en los mercados digitales. Como consecuencia del solapamiento administrativo, los acuerdos resultantes sobre licencias para la transmisión audio digital son ineficaces. El capítulo 5 sugiere formas para mejorar la eficacia económica, reduciendo el número de transacciones y el control administrativo.

Se trata en el capítulo 6 el tema de los derechos de publicidad, que aportan a las personas famosas el derecho a controlar cómo se usan sus nombres y su imagen en los medios de comunicación. El capítulo concluye quienes han alcanzado la fama necesitan una protección fuerte frente a las imitaciones y los clones digitales que pueden llegar a sustituir a sus actuaciones profesionales. Además, no se puede permitir a los productores utilizar indebidamente nombres de famosos, apodos e incluso frases de una forma que parezca indicar que la estrella ha dado su visto bueno o aprobación. Los derechos de publicidad, particularmente en lo referente a los bienes de consumo producidos en grandes cantidades, resultan excesivos.

El capítulo 7 considera aspectos económicos relativos al software, la información y las búsquedas en el ciberespacio. Se observa que los jueces han garantizado generosamente la protección del uso justo a los usuarios de las interfaces de software, y que han ignorado el potencial que los acuerdos de cesión bajo licencia o los ajustes de precios podrían tener para resolver este tipo de asuntos con un menor número de expropiaciones. Los tribunales, tanto en lo referente a la legislación sobre derechos de autor como en lo relativo a la legislación antimonopolio, se han opuesto a una serie de modelos de negocios competitivos en los mercados de últimas tecnologías que de hecho benefician a los usuarios y aceleran la penetración de las nuevas tecnologías. Sin embargo, podría defenderse el uso justo en el caso de algunos productos informáticos secundarios que no afectaran a incentivos primarios, y para aparatos destinados a los consumidores en los casos en los que los costes de licencias para los hogares privados resultaran prohibitivos.

Finalmente, el capítulo 8 analiza el tema del software de código fuente abierto, considerándolo como una innovación en la protección de la propiedad intelectual. El código fuente abierto se ve como una adaptación muy funcional de la ley de derechos de autor que podría acelerar la producción cooperativa, al reducir los costes de transacción y eliminar la amenaza de expropiación. El resultado es un sistema que aumenta enormemente los incentivos del productor para crear de una forma abierta que facilita el trabajo de otras personas.



## REVISTAS

Relación de los últimos números de las revistas incorporadas a la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Se detallan únicamente los artículos que tratan sobre propiedad intelectual. Las revistas aparecen ordenadas alfabéticamente por sus títulos.

### **CEDRO: boletín informativo**. Nº 43. Julio-agosto 2004. Madrid: CEDRO.

Contiene entre otros los siguientes artículos:

CEDRO y la gestión colectiva de derechos de autor en el ámbito digital: defensa de los derechos de propiedad intelectual y distribución de las cantidades generadas por los usos autorizados de las obras de sus socios son las principales funciones de la entidad en este entorno.....P. 6

CEDER: la entidad de gestión colectiva de los autores y editores colombianos.....P. 10

La guerra civil del libro / Javier Marín Cevallos.....P. 17

Edición universitaria española: a propósito de unas jornadas de editores.....P. 18

### **Comunicaciones en propiedad industrial y derecho de la competencia**. Nº 34.

Madrid: Instituto de Derecho y Ética Industrial.

Contiene entre otros los siguientes artículos:

La defensa de la propiedad intelectual frente a la piratería en Internet / Pedro Farré.....P. 103

Noticias:

La Comisión impone medidas coercitivas y aplicación de una multa a Microsoft para que modifique su conducta contraria al art. 82 del Tratado UE.....P. 180

Comunicación de la Comisión sobre la gestión de los derechos de autor.....P. 181

**EGEDA: boletín informativo.** Nº 35, abril-mayo-junio de 2004

Contiene entre otros artículos:

Declaración de Cannes 2004: declaración de los ministros de Cultura y la responsable de Educación y Cultura de la Comisión Europea.....P. 5

La legislación autoral de Uruguay y su reglamentación: las obras audiovisuales / Guzmán Fernández, responsable de EGEDA Uruguay.....P. 11

EGEDA Ecuador se une a la batalla antipiratería.....P. 13

El sector audiovisual se une en una campaña para luchar contra la piratería.....P. 18

Persecución del fraude en el Derecho de copia privada: nota informativa.....P. 19

**IIC: International Review of Intellectual Property and Competition Law.** Vol. 35.

Pages 365-490. Nº 4/2004. Munich : Max Planck Institute for Intellectual Property, Competition and Tax Law.

Contiene entre otros los siguientes artículos:

The Legal Protection of Databases in China / Zhang Enmin.....P. 365-376

Nepal at the Crossroads of Copyright Regime : report / Pustun Pradhan.....P. 392-406

Decisions:

France. Decision of the Supreme Court (Cour de Cassation) (1<sup>st</sup> Civil Chamber). January 28, 2003. Didier Barbelivien et Gilbert Montagné v. Société agence business et al.

The principle of the inalienability of the right to object to derogatory treatment is in conflict with an agreement by which the author globally in advance permits the right holder, exclusively and at his own discretion, to use, disseminate, adapt, abbreviate, extend and change the work.

Japan. Decision of the Supreme Court. April 25, 2002

The right to distribute copies of computer games intended for use on private game stations is exhausted upon first sale. Subsequent distribution not intended for public display as cinematographic works may not be prohibited.

Germany. Decision of the Cologne Court Appeals (Oberlandesgericht). February 25, 2003. Case Nº 15 U 138/02

There is no right to the image of one's own property by analogy with Sec. 22 of the Copyright Act of 1907

The authorization to photograph an object located on private premises not accessible to the public without permission is implicitly restricted to a subsequent non-commercial use

of the photographs. However, the authorization as a rule includes use and publication of the images within the framework of a non-commercial use.

The inclusion of a photograph in the doctoral thesis of the person making the image is a non-commercial use even if the doctoral thesis is published by a publishing company from whom it can be acquired in return for payment.

Germany. Decision of the Hamburg District Court (Landgericht). September 5, 2003. Case N° 308 0 449/03 (final)

The right of making available to the public for the territory of Germany is affected by the constituent element of the effect that access is possible from Germany. This effect is as a matter of principle an essential element of the act of use, and therefore constitutes a sufficient domestic reference.

The making available to the public of so-called thumbnails is, according to German copyright law, as a rule a restricted use of the original photographs. This cannot be countered by arguing that the thumbnails are considerably reduced and made available at a much coarser resolution as compared with the original, since this does not reach the threshold for unrestricted use within the meaning of Sec. 24 of the Copyright Act.

Book review :

The Future of Ideas: the Fate of the Commons in a Connected World. New York, Random House, Inc., 2001 / Lawrence Lessig. Reseña de Eckart Gottschalk.

**IIC: International Review of Intellectual Property and Competition Law**. Vol. 35. Pages 491-602. N° 5/2004. Munich : Max Planck Institute for Intellectual Property, Competition and Tax Law. Contiene entre otros los siguientes artículos:

Articles:

Preserving users' rights in DRM: dealing with "juridical particularism" in the information society / A. Ottolia.....P. 491

Copyright law:

New Zealand

Ct. App.

Aug. 29, 2003

Stickers superimposed on copyright work for comparative advertising – no representation nor adaptation of copyright work – no derogatory treatment – no trademark infringement – CA65/03 – *Benchmark Building Suppliers Limited v. Mitre 10 (New Zealand) Limited and Mitre 10 Limited* – "Benchmark v. Mitre".....P. 590

Spain.

Sup. Ct.

May 10, 2003

Powers of collecting society – Transmission of television and radio broadcasts to hotel rooms is not a public communication – *Sociedad General de Autores y Editores Españoles v. South Paradise, S.A. – “Taurito Princess”*.....P. 593

USA

Ct. App.

Aug. 26, 2003

Patent misuse doctrine applies to copyright – 02-2497 – *Video Pipeline v. Buena Vista Home Entertainment – “Video Pipeline”*.....P. 597

Book review:

Die Kompetenz der Europäischen Gemeinschaft für die Harmonisierung des Urheberrechts im Zeitalter der Informationsgesellschaft = The Powers of the European Community to Harmonize the Copyright in the Era of the Information Society) by Klaus Schieble / reseña de Silke von Lewinski.....P. 599

**Revue Internationale du Droit D’Auteur.** Nº 201, juillet 2004. Neuilly-S./Seine : Association Française pour la Diffusion du Droit d’Auteur National et International. Idiomas : español, inglés y francés.

Contiene entre otros artículos:

Derecho de autor y espíritu de la obra / Caroline Carreau.....P. 3

Los autores ante la Comisión Escarra / Jean Matthyssens.....P. 77

Crónica de África: sobre algunos aspectos del derecho de autor en África: mirada furtiva sobre la propiedad literaria y artística en África a comienzos del siglo XXI / Laurier Yvon Ngombé.....P. 126

Crónica de jurisprudencia / André Kéréver.....P. 178

I. Obras protegidas bajo la condición de originalidad: A) Artículos de periódico sobre recetas culinarias. B) Los parterres de los Jardines de Vaux-le-Vicomte. C) Decoraciones de mayólica. D) Exclusión de las ideas del ámbito de la protección. Ti

II. Titularidad de los derechos de autor:

III. Duración de la protección y resurgimiento de los derechos sobre las obras caídas en el dominio público el 1º de julio de 1995.

IV. Cesión y explotación de los derechos de autor: A) Contrato de alquiler de obra. B) Explotación de una película e inscripción de los contratos RPCA.

V. Excepción por copia privada

VI. Fraude por haber utilizado obras protegidas sin autorización: A) El operador de telefonía SFR, lanzó con la participación de la agencia Publicis Conseil, una campaña publicitaria cuyos carteles, cartones y cuñas de televisión reproducían elementos tomados de la película “Le Cinquième Élément” del realizador Luc Besson y la productora

la Sociedad Gaumont. . B) De la reproducción y de la difusión numéricas (Internet) no autorizadas. C) Del fraude por violación de los derechos de reproducción reprográfica de artículos de periódico cuyos derechos escapan a la gestión colectiva.

VII. De los derechos exclusivos sobre las retransmisiones televisuales de los encuentros deportivos. Excepción a los derechos exclusivos. Art. 18-2 de la ley del 16 de julio de 1984 modificada (derecho del público a la información deportiva).

Consejo de Estado. Sección de lo contencioso. 6 de febrero de 2004-08-06

Derechos de reproducción de obras y prestaciones grabadas en fonogramas y videogramas- excepción legal. Derecho a remuneración para los autores y para los titulares de derechos conexos sobre las reproducciones destinadas al uso privado (Art. L. 311-1, aparte 1 del CPI).

Acción que anula por posición de dominio la decisión del 4 de julio de 2002 de la Comisión instituida por el Artículo L- 311-5, para determinar los tipos de soporte y las escalas de remuneración por concepto de copia privada- rechazado.

Corte de Casación. Sala 1ª en lo Civil. 16 de marzo de 2004.

Obras protegidas: obra arquitectónica materializada en planos.

Corte de Casación. Sala Comercial, Financiera y Económica. 17 de marzo de 2004.

Obras protegidas bajo la condición de originalidad.

Cour d'Appel de Versailles. 14<sup>e</sup> Chambre. 14 janvier 2004. Œuvres protégées sous condition d'originalité : distinction entre idée non protégeable et modalités de réalisation de l'idée.

Cour d'Appel de Paris. 4<sup>e</sup> Chambre. 16 janvier 2004.

Durée de protection – intervention de la Directive du 29 octobre 1993 et de la loi du 27 mars 1997 fixant la durée de protection a 70 ans après le 1<sup>er</sup> janvier suivant l'année de décès de l'auteur.

Renaissance des droits a la protection pour les œuvres tombées dans le domaine public le 1<sup>er</sup> juillet 1995 (art. 10 de la Directive et art. 16-III de la loi).

Question de savoir si la période d'exploitation des droits restaurés expire après la durée légale de 70 ans ou si cette période est susceptible de'être allongée par les durées de prorogation de guerre (mentionnées aux articles L. 123-8 et L. 123-9 CPI).

Exclusion du cumul de la durée de 70 ans et des prolongations de guerre.

Cour d'Appel de Paris. 4<sup>e</sup> Chambre. 28 janvier 2004-08-06

Droits exclusifs sur les retransmissions télévisuelles de rencontres sportives (matches de la Coupe du Monde de Football de mai-juin 2002 acquis par TF 1). Loi du 16 juillet 1984. Exception au titre du droit a l'information.

Cour d'Appel de Paris. 4<sup>e</sup> Chambre. 11 février 2004-08-06

Œuvres protégées. Originalité comme condition de la protection. Exploitations publicitaires de l'œuvre protégée sans autorisations des héritiers de l'auteur détenteurs des droits moraux. Contrefaçon par violation des droits moraux.

Note. Le jardin, création du paysagiste et créature du droit : à propos de l'arrêt rendu par la Cour d'appel de Paris (4<sup>ème</sup> chambre, section A) le 11 février 2004.

Cour d'Appel de Paris. 4<sup>e</sup> Chambre. 24 mars 2004. Oeuvres protégées: articles de journaux. Action en contrefaçon – recevabilité de l'éditeur des publications dont les articles sont reproduits. Les publications ont le caractère d'œuvre collective exploitées sous son nom par l'éditeur qui, selon l'article L. 113-5 CPI, est présumé investi des droits d'auteur – Absence de preuve contraire – action recevable.

Bien-fondé de l'action – gestion collective obligatoire des droits de reprographie (art. L. 122-10 CPI) – exclusion de la gestion collective obligatoire du droit d'autoriser les « copies aux fins de vente, de location, de publicité et de promotion », qui demeure détenu par l'auteur ou ses ayants droit.

Tribunal des affaires de sécurité sociale de Paris. 10 juillet 2003.

Œuvres protégées sous condition d'originalité : contribution à la réalisation de jeux télévisés.

Distinction entre idées non protégeables et créations protégeables sous condition d'originalité.

Si la réalisation d'un jeu télévisé procède d'une idée, seule l'expression de l'idée ( la forme qui permet la diffusion du concept ) est protégeable par le droit d'auteur . La condition déterminante de la protection est l'originalité de l'œuvre reflétant la personnalité de son auteur.

Qualité d'auteur d'une œuvre audiovisuelle.

Tribunal de commerce de Paris.. 8<sup>e</sup> Chambre. 19 novembre 2003.

Œuvres protégées (œuvres audiovisuelles (films)). Production et exploitation d'un film

Informations :

Résolution prise à l'issue du Congrès de Budapest. 14-17 septembre 2003

L'ALAI estime qu'au vu des conventions internationales la mise à la disposition du public des œuvres de l'esprit sans l'autorisation de l'auteur ou de l'ayant droit, notamment par la pratique des échanges de fichiers (le P2P ou « pair à pair »), ne saurait entrer dans le champ d'une exception ou limitation aux droits des auteurs ou des titulaires de droits voisins.

Réaffirme son désir de voir maintenu le principe du droit exclusif plutôt qu'un système d'exception ou de licence légale dans le cadre d'échanges de fichiers dans un système de « pair à pair » pour autant que l'exercice du droit exclusif continue à assurer une réelle rémunération aux auteurs.

**Revista de la OMPI: revista bimensual de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.** Idiomas: español, inglés, francés.

[http://www.wipo.int/freepublications/es/list.jsp?organisation=WIPO&collection=pubdocs&sub\\_col=mag&year=2004](http://www.wipo.int/freepublications/es/list.jsp?organisation=WIPO&collection=pubdocs&sub_col=mag&year=2004)

**International Federation of Phonogram Industries network: the newsletter of the international recording industry. Issue 13. Junio 2004.**

<http://www.ifpi.org/site-content/library/newsletter13.pdf>

**Artis Weekly News: revista semanal de la European Performers' Collecting Societies Organisation.** (por suscripción)

**Info-breve: boletín de la Unidad de Análisis de la Sociedad General de Autores y Editores. N° 46**

<http://www1.sgae.es/ua/Documentos/InfoBreve/Info%20Breve%2046.htm>

**Boletín de noticias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia: reseña trimestral de artículos e informaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y de las entidades vinculadas con la temática autoral en Colombia y el mundo.** Edición N° 10 de septiembre de 2004

[http://www.derautor.gov.co/htm/boletines/arch\\_boletin/edicion10.pdf](http://www.derautor.gov.co/htm/boletines/arch_boletin/edicion10.pdf)

**Société des auteurs et compositeurs dramatiques: publication bimestrielle**

<http://www.sacd.fr/>

## **E**STUDIOS, ANÁLISIS, INFORMES, etc.

Primer estudio anual mundial de piratería de software de BSA-IDC. Julio de 2004. [www.bsa.org](http://www.bsa.org)

Copyright Issues in Digital Media / The Congress of the United States, Congressional Budget Office. August 2004

The Recording Industry Commercial Piracy Report: 2004/ IFPI. <http://www.ifpi.org>

Rapport de gestion financière 2002-2003 / Organisation Mondiale de la Propriété Intellectuelle. Junio de 2004. Francés  
[www.wipo.org](http://www.wipo.org)

Charte d'engagements pour le développement de l'offre légale de musique en ligne. 28 Juillet 2004.  
<http://www.culture.gouv.fr/culture/politique-culturelle/index-dossiers.htm#propriete>

ALCA, Área de Libre Comercio de las Américas: tercer borrador de acuerdo: capítulo XX, derechos de propiedad intelectual. 21 de noviembre de 2003  
[http://www.ftaa-alca.org/FTAADraft03/Index\\_s.asp](http://www.ftaa-alca.org/FTAADraft03/Index_s.asp)

Rapport annuel de la Comision Permanente de Controle des SPRD. Juin 2004  
<http://www.culture.gouv.fr/culture/politique-culturelle/index-dossiers.htm#propriete>

The European Video Yearbook 2004: the industry's definitive guide to European video markets and trends / International Video Federation. August 2004.



Cultura libre: cómo los grandes medios están usando la tecnología y las leyes para encerrar la cultura y controlar la creatividad / Lawrence Lessing.  
376 p., 43 p.

<http://www.elastico.net/archives/001222.html>

Actos desleales de trabajadores usando sistemas informáticos e internet /  
Landwell abogados y asesores fiscales y PriceWaterHouseCoopers.

## ARTÍCULOS

Reseña de artículos de opinión aparecidos en Internet o en revistas a las que no está suscrita la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Todos ellos pueden consultarse en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual.

**Segunda parte de las XIII Jornadas de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad Complutense de Madrid: "Derecho a la información y propiedad intelectual en las unidades de información".** Madrid, 30 de marzo de 2004. En: Educación y Biblioteca. Año 16. Nº141.

**La gestión colectiva obligatoria de los derechos exclusivos: un estudio de caso sobre su compatibilidad con las leyes de derecho de autor internacionales y de la Comunidad Europea / Dr. Silke v. Lewinski .** En: e.Boletín de derecho de autor. Enero-marzo de 2004.

[http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL\\_ID=19552&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=19552&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

**Droit d'auteur: où en est-on? / Anne-Marie Bertrand.** En: Bulletin des bibliothèques de France. Nº 4. 2004.

**Le droit et les technologies de l'information et de la communication / Catherine Grolière.** En: Bulletin des bibliothèques de France. Nº 4. 2004

**Manifiesto de EBLIDA sobre el derecho de préstamo público.** En: Correo Bibliotecario: boletín informativo de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria. Nº 74. Abril 2004

**The new Croatian copyright system / Prof. Dr. Igor Gliha.** En e-Copyright Bulletin. April-June 2004.

[http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-ID=5130&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-ID=5130&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

**Análisis crítico de la Directiva 2004/48/CE relativa al respeto de los derechos de propiedad intelectual / Luis Berenguer Fuster.** En: Gaceta Jurídica. Nº 231- Mallo junio 2004.

**Propiedad intelectual: innovación y desarrollo / Mónica Raspal Jorquera.** En: Profesiones. Año X. Mayo-junio 2004. Nº 89

**Fundación Bertelsmann: reflexiones acerca del pago por préstamo en las bibliotecas públicas / Eulalia Espinàs.** En: Educación y Biblioteca. Año 16. Nº 141. Mayo - junio 2004.

**EBLIDA ante el proceso a seis países de la UE por la Directiva de préstamo y alquiler.** En Educación y Biblioteca. Año 16. Nº 141. Mayo-junio 2004.

**Películas para un canon: rodando, rodando / Ramón Salaberria.** Educación y Biblioteca, 142. Julio-agosto 2004

**Autoría científica y propiedad de las investigaciones / Ramón Casas Vallés.** En: Revista Española de Física. Vol. 18, nº 3. Julio-septiembre, 2004

**La photocopie à l'école inscrite dans la loi / Hervé Hugueny.** En : Livres hebdo. Nº 567. Septiembre 2004

**Bibliotecas en pie de guerra / por Antonio Gómez Rufo.** En: El cultural. Septiembre 2004

## UNIÓN EUROPEA

**Directiva 2004/48/CE du Parlement Européen et du Conseil du 29 avril 2004 relative au respect des droits de propriété intellectuelle (texte présentant de l'intérêt pour l'EEE).** Diario Oficial de las Comunidades Europeas del 30/04/2004. L 157

[http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga\\_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&type\\_doc=Directive&an\\_doc=2004&nu\\_doc=0048&lg=ES](http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&type_doc=Directive&an_doc=2004&nu_doc=0048&lg=ES)

**Corrección de errores de la Directiva 2004/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al respeto de los derechos de propiedad intelectual** (DO L 157 de 30/04/2004) Diario Oficial nº L 195 de 02/06/2004 p., 0016-0025

[http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga\\_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&type\\_doc=Directive&an\\_doc=2004&nu\\_doc=0048&lg=ES](http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&type_doc=Directive&an_doc=2004&nu_doc=0048&lg=ES)

## ESTADOS UNIDOS

**Inducing Infringement of Copyrights Act of 2004 (Introduced in Senate).** June 22, 2004. 108<sup>th</sup> Congress. 2d Session. S. 2560

<http://thomas.loc.gov>

**09/02/04 Discussion draft: a bill to amend chapter 5 of title 17, United States Code, relating to inducement of copyright infringement, and for other purposes**

<http://thomas.loc.gov>

**Copyright Royalty and Distribution Reform Act of 2004** (Engrossed as Agreed to or Passed by House). H.R. 1417.IH. <http://thomas.loc.gov>

**Copyright Royalty and Distribution Reform Act of 2004** (Referred to Senate Committee after being Received from House) H.R. 1417 RFS <http://thomas.loc.gov>

**Public Domain Enhancement Act** (introduced in House) H.R. 2601.IH.  
<http://thomas.loc.gov>

**Protecting Intellectual Rights Against Theft and Expropriation Act of 2004: a bill to amend chapter 5 of title 17, United States Code, to authorize civil copyright enforcement by the Attorney General, and for other purposes.** 108<sup>th</sup> Congress 2d Session (introduced in Senate). S. 2237, March 25, 2004. <http://thomas.loc.gov>

**An Act to Amend title 17, United States Code, to Replace Copyright Arbitration Royalty Panels with Copyright Royalty Judges, and for other Purposes.** 108<sup>th</sup> Congress, 2d Session. H.R. 1417. In the Senate of the United States, March 4, 2004. <http://thomas.loc.gov>

**Piracy Deterrence and Education Act of 2004** (introduced in House). H.R. 4077. IH.  
<http://thomas.loc.gov>

**Benefit Authors without Limiting Advancement or Net Consumer Expectations (BALANCE) Act of 2003** (introduced in House). H.R. 1066 IH. <http://thomas.loc.gov>

## **LUXEMBURGO**

**Droits d'auteur, droits voisins, bases de données et brevets d' invention : loi du 18 avril 2004 modifiant :**

1. **la loi du 18 avril 2001 sur les droits d'auteur, les droits voisins et les bases de données, et**
2. **la loi modifiée du 20 juillet 1992 portant modification du régime des brevets d'invention.** Memorial Journal Officiel du Grand-Duché de Luxembourg, A N° 61, 29 avril 2004.

## **PORTUGAL**

**Lei nº 50/2004 de 24 de Agosto: Transpoe para a ordem jurídica nacional a Directiva nº 2001/29/CE, do Parlamento Europeu e do Conselho, de 22 de Maio, relativa à harmonização de certos aspectos do direito de autor e dos direitos conexos na sociedade de informação (quinta alteração ao Código do Direito de Autor e dos Direitos Conexos e primeira alteração à Lei nº 62/98, de 1 de Setembro).** Diário da República – I Série-A, nº 199, 24 de Agosto de 2004

## JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA

### TRIBUNAL SUPREMO. Jurisdicción civil

**Tribunal Supremo.** (Sala de lo Civil, Sección 1ª). 24 de junio 2004  
Sentencia núm.: 542/2004-09-06  
Recurso núm.: 2397/1998  
Ponente: Excmo. Sr. D. Román García Varela  
Partes: AXEL SPRINGER PUBLICACIONES, S.L. / MEETING IBERICA, S.A.

*Utilización ilícita de un juego registrado.*

**FALLO:** Se declara que ha lugar al recurso de casación interpuesto por la entidad "Axel Springer Publicaciones S.L." contra la sentencia dictada por la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid en fecha de 20 de abril de 1998. Con revocación de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid en fecha 22 de abril de 1996, se desestima la demanda formulada en nombre de Meeting Ibérica S.A. contra Axel Springer Publicaciones S.L., a la que se absuelve de las peticiones obradas contra ella en el escrito inicial.

### TRIBUNAL SUPREMO. Jurisdicción penal

**Tribunal Supremo.** (Sala de Penal, Sección 1ª). 2 de abril de 2004  
Sentencia núm.: 435/2004  
Recuso núm.: 792/2003  
Ponente: Excmo. Sr. D. Gregorio Ancos  
Partes: ADIVAN / particular

*Copia, alquiler y venta ilegal de vídeos, cintas y discos compactos.*

**FALLO:** Se da por reproducido el fallo de la sentencia de instancia y por lo tanto, además de los otros cargos, se condena al acusado por delito contra la propiedad intelectual.

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción civil

**Audiencia Provincial de Asturias. (Sección 6ª).** 3 de mayo de 2004

Sentencia núm.: 172/2002

Recurso núm.: 162/2004

Ponente: Ilma. Sra. Dª María Nuria Zamora Pérez

Partes: CEDRO / Reprografía Gonzaga y Fonseca, S.L.

#### *Reproducción ilegal*

**FALLO:** Se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Centro Español de Derechos Reprográficos contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Oviedo. Se revoca parcialmente la misma en el sentido de ampliar el fallo condenando a la demandada Reprografía Gonzaga y Fonseca S.L. a abonar a la actora la suma de 328'76 €, intereses legales desde el emplazamiento, los cuales se incrementarán en dos puntos a partir de esta sentencia.

**Audiencia Provincial de Asturias. (Sección 6ª).** 10 de mayo de 2004

Sentencia núm.: 181/2004

Recurso núm.: 167/2004

Ponente: Ilma. Sra. Dª María Nuria Zamora Pérez

Partes: Particular / Caja de Ahorros de Asturias (CAJASTUR)

#### *Inclusión en un calendario de obra pictórica propiedad de un particular. Derecho de exposición pública.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación impuesto por el demandante contra la Caja de Ahorros de Asturias, y se confirma íntegramente la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número seis de Oviedo.

**Audiencia Provincial de Asturias. (Sección 1ª).** 9 de junio de 2004

Sentencia núm.: 231/2004-09-06

Recurso de apelación núm.: 76/2004-09-06

Ponente: Ilmo. Sr. D. José Antonio Seijas Quintana

Partes: Particular / Sociedad de Festejos Santiago

#### *Colección de fotografías que el actor ha recopilado, aunque no es el autor*

**FALLO:** Se estima en parte el recurso de apelación y se mantienen los pronunciamientos de la sentencia del Juzgado de Langreo, según la cual se estimaba parcialmente la demanda formulada en nombre y representación del particular en el sentido de declarar su titularidad única y exclusiva sobre la colección de fotografías.

**Audiencia Provincial de Asturias. (Sección 4ª).** 29 de junio de 2004

Sentencia núm.: 290/2004

Recurso: núm. 169/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Ramón Abelló Zapatero

Partes: Particular / CEDRO

*Reprografía ilegal en copistería*

**FALLO:** Se estima en parte el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Oviedo, que se revoca parcialmente respecto a la cuantía de la imposición de costas a la demandada.

**Audiencia Provincial de Baleares. (Sección 4ª).** 13 de mayo de 2004

Sentencia núm.: 228/2004

Recurso núm.: 50/2004

Ponente: Ilma. Sra. Dª Mª Pilar Fernández Alonso

Partes: SGAE / particular

*Indemnización por daños materiales y morales. Emisión en local abierto al público de obras musicales difundidas mediante aparato reproductor de música.*

**FALLO:** Se estima el recurso de apelación interpuesto en representación de la SGAE contra la sentencia de 24 de noviembre de 2003 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Palma. Se estima la demanda formulada por la SGAE contra el particular, condenándolo a satisfacer a la actora 1.303,05 €, más los intereses legales desde la demanda.

**Audiencia Provincial de Baleares. (Sección 5ª).** 21 de junio de 2004

Sentencia núm.: 257/2004

Recurso núm.: 174/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Mateo L. Ramón Homar.

Partes: AGEDI / Dunas Cala Nau, S.A.

*Comunicación pública en establecimientos hoteleros. Falta de legitimación pasiva.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI) contra la sentencia dictada en fecha 17 de diciembre de 2003 por el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Manacor.



**Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 15ª).** 2 de junio de 2004

Sentencia núm.: 284/2004.

Recurso núm.: 211/2002

Ponente: Ilmo. Sr. D. Luis Garrido Espá.

Partes: CEDRO/IMPREXPORT, S.A.

*Reprografía ilegal.*

**FALLO:** La Audiencia Provincial de Barcelona declara no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha 21 de diciembre de 2001 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 52 de Barcelona.

**Audiencia Provincial de Cantabria. (Sección 3ª).** 30 de marzo de 2004.

Sentencia núm.: 110/2004

Recurso núm.: 38/ 2003

Ponente: Ilma. Sra. Dª Milagros Martínez Rionda

Partes: SGAE/particular

*Comunicación pública. Repertorios musicales.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia en fecha 30 de octubre de 2002 que condenaba al demandado a abonar a la actora la cantidad de 4.128,20 €.

**Audiencia Provincial de Granada. (Sección 3ª).** 28 de abril de 2004

Sentencia núm.: 308/2004

Recurso núm.: 850/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. José María Jiménez Burkhardt

Partes: SGAE/Ayuntamiento de Atarfe

*Reclamación de una cantidad a una administración pública. Delimitación entre los órdenes jurisdiccionales civil y contencioso-administrativo.*

**FALLO:** Se estima el recurso de apelación interpuesto contra la resolución dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Granada en autos de procedimiento monitorio nº 456-2003, se revoca la misma y se declara la competencia del orden civil

**Audiencia Provincial de Guipúzcoa. (Sección 2ª).** 16 de marzo de 2004

Sentencia núm.: 2075/2004

Recurso núm.: 2011/2004

Ponente: Ilma. Sra. Ane Maite Loyola Iriondo

Partes: Particular / SGAE

*Comunicación pública en discoteca de obras del repertorio de pequeño derecho gestionadas por la SGAE*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la acusada contra la sentencia de fecha 21 de octubre de 2003 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1. Se condena a la demandada a que abone a la actora la suma de 3.865,30 €

**Audiencia Provincial de Huesca. (Sección 1ª).** 25 de mayo de 2004

Sentencia núm.: 72/2004

Recurso núm.: 220/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Santiago Serena Puig

Partes: Hotel Sancho Abarca, S.L. / particular

*Cese de la actividad ilícita. Explotación de imagen de cuadro con fines publicitarios. Derechos de explotación cedidos temporalmente. Necesario consentimiento expreso del cedente. Indemnización de daños materiales y morales.*

**FALLO:** La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Huesca declara haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia , de fecha 19/04/03, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de dicha localidad en juicio ordinario.

**Audiencia Provincial de Jaén. (Sección 2ª).** 14 de abril de 2004.

Sentencia núm.: 82/2004

Recurso de apelación núm.: 86/2004

Ponente: Ilma. Sra. Dª Elena Arias-Salgado Robsy

Partes: AGEDI/Servicio Profesional de Música, S.L.

*Derechos de explotación. AGEDI. Reproducción de fonogramas sin la correspondiente autorización. Tramitación de licencia sin llegar a acuerdo. Tarifas aplicables. Cese de actividad e indemnización de daños y perjuicios.*

**FALLO:** Se estima en parte el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Alcalá la Real con fecha 7 de diciembre de 2003. Se fija la indemnización que debe abonar la demandada a la demandante en la cantidad de 84.017,66 €.

**Audiencia Provincial de Las Palmas (Sección 3ª).** 5 de abril de 2004

Sentencia núm.: 190/2004

Recurso núm.: 791/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Ricardo Moyano García

Partes: SGAE / particular

*Comunicación pública de obras del repertorio de derechos de propiedad intelectual gestionado por la SGAE.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la SGAE contra la sentencia de fecha 19 de julio de 2003 .

**Audiencia Provincial de Las Palmas. (Sección 3ª).** 19 de abril de 2004

Sentencia núm.: 56/2004

Recurso de apelación núm.: 450/2003

Ponente: Ilma. Sra. Dª Rosalía Fernández Ayala

Partes: Radio Televisión Española en Canarias S.A. / particular

*Uso indebido por parte de TVE Canarias de unos dibujos propiedad del actor.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto por Radio Televisión Española en Canarias S.A. contra el auto de fecha 6 de febrero de 2003 dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Las Palmas de Gran Canaria.

**Audiencia Provincial de Las Palmas. (Sección 4ª).** 28 de abril de 2004

Sentencia núm.: 308/2004

Recurso núm.: 11/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Víctor Caba Villarejo

Partes: SGAE / Ricco Pájara, S. L.

*Sociedad General de Autores de España. Legitimación activa. Estimación en virtud de la autorización del Ministerio de Cultura, para ejercer los derechos confiados a su gestión. Comunicación pública.. Falta de pruebas de existencia de aparatos reproductores de música en el restaurante de la demandada.*

**FALLO:** Se estima el recurso de apelación interpuesto por la entidad mercantil Ricco Pájara S.L. contra la sentencia de fecha 31 de julio de 2003 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Puerto del Rosario. Se desestima la demanda interpuesta por la SGAE y se absuelve a la entidad mercantil de las pretensiones contenidas en la demanda.

**Audiencia Provincial de Lugo. (Sección 2ª).** 9 de junio de 2004

Sentencia núm.: 154/2004

Recurso núm.: 190/2004

Ponente: Ilma. Sra. Dª María Luisa Sandar Picado

Partes: SGAE/Os Fillos do Caiman

*Tarifas generales. Horario de apertura de establecimiento abierto al público*

**FALLO:** Se revoca la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Monforte de Lemos y se estima la demanda presentada en nombre de la SGAE

**Audiencia Provincial de Navarra. (Sección 3ª).** 22 de abril de 2004

Sentencia núm.: 78/2004

Recurso núm.: 95/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Aurelio Vila Duplá

Partes : EGEDA, AISGE, AIE / Baños de Fitero, S.A.

*Comunicación pública. Emisiones televisivas. Ilegalidad de las tarifas*

**FALLO:** Se estima parcialmente la impugnación interpuesta por la demandada contra la sentencia de fecha 10 de diciembre de 2002 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Tudela, en el único sentido de fijar en 317,80 € la cantidad que ha de abonar la demandada a las actoras, confirmando en lo demás la citada resolución.

Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, condenando a la misma a pagar las costas procesales devengadas por el mismo.

**Audiencia Provincial de Orense. (Sección 2ª).** 16 de marzo de 2004

Recurso núm.: 347/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Abel Carvajales Santa Eufemia

Partes : SGAE/ particular

*Comunicación pública de obras protegidas por el derecho de propiedad intelectual  
Aparatos de televisión. Aparatos musicales. Tarifas generales.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de O Carballiño núm. 2 de fecha 19 de septiembre de 2003

**Audiencia Provincial de Orense. (Sección 2ª).** 30 de marzo de 2004

Recurso núm.: 266/2003

Ponente: Ilmo. Sra. Dª Ana María del Carmen Blanco Arce

Partes : SGAE/VAI-VEN DO ARENTEIRO, S.L.

*Comunicación pública de obras protegidas por el derecho de propiedad intelectual*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de la entidad VaiVen do Arenteiro S.L. contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de O Carballiño -Ourense que condenaba a dicha entidad a abonar a la demandante la suma de 839,66 €.

**Audiencia Provincial de Orense. (Sección 2ª).** 31 de marzo de 2004

Recurso núm.: 305/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Fernando Alañón Olmedo

Partes : HOTEL SAN CLODIO / SGAE

*Comunicación pública de obras protegidas por el derecho de propiedad intelectual*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación del Hotel San Clodio S.L. contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Rivadavia en fecha 23 de mayo de 2003, por la que se condenaba a la mercantil demandada a indemnizar a la SGAE por daños materiales causados en la cantidad de 5.732,8 €

**Audiencia Provincial de Orense. (Sección 2ª).** 21 de abril de 2004

Recurso núm.: 289/2003

Ponente: Ilma. Sra. Dª Ana María del Carmen Blanco Arce

Partes : Hotel Residencia Betanzos, S.L. / SGAE

*Comunicación pública en establecimientos hoteleros de obras musicales protegidas por el derecho de propiedad intelectual.*

**FALLO:** Se estima el recurso de apelación interpuesto en nombre de la entidad Hotel Residencia Betanzos S.L. contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Celanova-Ourense en fecha 10 de junio de 2003, que se revoca, en el sentido de desestimar íntegramente la demanda.

**Audiencia Provincial de Orense. (Sección 2ª).** 6 de mayo de 2004

Recurso núm.: 116/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. José Arcos Álvarez

Partes : SGAE. / Pub Trolebús

*Comunicación pública de obras del repertorio musical administrado por la SGAE. Falta de legitimación de la entidad de gestión*

**FALLO:** Se estima el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de la SGAE contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Ourense en fecha 17 de febrero de 2003

**Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. (Sección 3ª).** 23 de abril de 2004

Sentencia núm.: 192/2004

Recurso núm.: 71/2004

Ponente: Ilma. Sra. Dª. Macarena González Delgado

Partes : SGAE. / Mare Nostrum Resort, S.L..

*Comunicación pública en establecimientos hoteleros de obras protegidas por el derecho de propiedad intelectual*

**FALLO:** Se estima en parte el recurso formulado por la representación legal de la entidad Mercantil Mare Nostrum Resort S.L.. Se revoca en parte la sentencia recurrida, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Arona

**Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 5ª).** 13 de febrero de 2004

Recurso núm.: 98/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. José Herrera Tagua

Partes : SGAE. / Producciones Culturales y Deportivas

*Comunicación pública de obras musicales protegidas por el derecho de propiedad intelectual.*

**FALLO:** Se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de la SGAE, y desestimando íntegramente el recurso interpuesto en nombre y representación de Producciones Culturales y Deportivas S.L. contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Sevilla de fecha 11 de septiembre de 2003, se revoca parcialmente, en el sentido de condenar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a que abone la cantidad de 14.484,59 €

**Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 9ª).** 9 de marzo de 2004

Sentencia núm.: 131/2004

Recurso núm.: 911/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Gonzalo Caruana Font de Mora

Partes : particular / particular

*Declaración de autoría de proyecto de urbanización de polígono industrial. No autor único. Trabajador asalariado*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 22 de Valencia en fecha 18 de septiembre de 2003.

## AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción penal

**Audiencia Provincial de Asturias. (Sección 3ª).** 7 de abril de 2004

Sentencia núm.: 73/2004

Recurso de apelación núm.: 62/2004

Ponente: Ilma. Sra. Dª Ana Álvarez Rodríguez

Partes: AFYVE, SGAE / particular

*Reproducción, plagio. Comunicación pública de obra literaria, artística o científica, o su transformación sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos. Venta de discos compactos.*

**FALLO:** Se estima el recurso de apelación interpuesto por el particular contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal de Avilés en fecha 15 de enero de 2004 y se le absuelve del delito contra la propiedad intelectual por el que resultó condenado.

**Audiencia Provincial de Asturias. (Sección 8ª).** 23 de abril de 2004

Sentencia núm.: 108/2004

Recurso núm.: 75/2004

Ponente: Ilma. Sra. Dª Alicia Martínez Serrano

Partes: Asociación Española de Distribuidores y Editores de Software de Entretenimiento (ADESE),  
Ministerio Fiscal / particulares

*Indefensión de la entidad ADESE.*

**FALLO:** Se estima el recurso de apelación formulado por la representación de la Asociación Española de Distribuidores y Editores de Software de Entretenimiento (ADESE) y se declara la nulidad de actuaciones desde el auto de fecha 10 de julio de 2003 que señala el inicio de las sesiones del juicio oral.

**Audiencia Provincial de Ávila (Sección 1ª).** 3 de marzo de 2004

Sentencia núm.: 45/2004

Recurso núm.: 38/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Jesús García García

Partes: particular / particular

*Faltas contra las personas. Impedir que un agente identificara en el interior de un local a una mujer que presumiblemente vendía CDs.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 11 de junio de 2003 dictada por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Ávila por la que se condenaba al acusado como autor criminalmente responsable de una falta contra las personas a la pena de veinte días de multa a 20 días de multa a razón de 20 euros de cuota diaria .

**Audiencia Provincial de Badajoz. (Sección 1ª).** 16 de abril de 2004

Sentencia núm.: 33/2004

Recurso núm.: 132/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Rafael María Martínez de la Concha Álvarez del Vayo

Partes: SGAE, AFYVE / particular.

*Entidades de gestión SGAE y AFYVE. No aportación a autos de copia de los estatutos de la entidad, sin que ni siquiera se aporte certificación acreditativa de la titularidad de las grabaciones originales presuntamente falsificadas en los CDs intervenidos o acompañamiento de la relación de autores que tienen encomendados a la SGAE la gestión de sus derechos.*

**FALLO:** El Juzgado de lo Penal núm. 1 de Badajoz dictó sentencia , de fecha 26/11/2003, por la que condenaba a los acusados como autores de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de nueve meses de prisión con una cuota diaria de 4 euros y a que indemnizara a SGAE y AFYVE en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia. Contra la anterior resolución los acusados interpusieron recurso de apelación. La Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Badajoz estima el recurso y revoca la sentencia de instancia, en el sentido de absolver a los acusados del delito por el que venía condenados.

**Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 2ª).** 25 de marzo de 2004

Sentencia núm.: 337/2004

Recurso núm.: 352/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Guillermo Benlloch Petit

Partes: SGAE, AFYVE / particular

*Reproducción, plagio. Comunicación pública de una obra literaria, artística o científica o su transformación sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos. Necesidad de acreditar quiénes son los titulares de los derechos de propiedad sobre los discos compactos intervenidos.*

**FALLO:** Se estima íntegramente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 11 de febrero de 2004 por el Juzgado de lo Penal nº 11 de Barcelona. S revoca el fallo de dicha resolución y se absuelve libremente al recurrente del delito de propiedad por el que se le condenaba.

**Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 5ª).** 31 de marzo de 2004

Recurso de apelación núm.: 69/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Guillermo Benlloch Petit

Partes: Ministerio Fiscal / particular

*Reproducción. Plagio. Distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos. Venta ambulante de copias ilegales de CDs de música y de juegos de videoconsola.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 13 de noviembre por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Barcelona, que condenaba al acusado, como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de 6 meses de multa con una cuota diaria de 1,20 euros y un día de responsabilidad personal subsidiaria por cada dos cuotas impagadas.

**Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 8ª).** 16 de junio de 2004

Sentencia núm.: 603/2004

Recurso núm.: 93/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Jesús Navarro Morales

Partes: Ministerio Fiscal / particular

*Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del condenado contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal nº 19 de Barcelona, que lo condenaba como autor penalmente responsable de un delito contra la propiedad intelectual a la pena de 6 meses de multa a 1'21 euros la cuota diaria pagadera a plazos y costas y a que indemnice a la SGAE en la cantidad de 176'77 euros, a AFIVE en la cantidad de 317'72 euros, a ENDIBIA en 3'57 euros, a JIM RECORDS en 3'57 euros, a MUSICALIA en 7'14 euros, a MUXXIC en 21'42 euros, a VENTURA en 21'42 euros y a ZYX en 3'57 euros.



**Audiencia Provincial de Cantabria. (Sección 3ª).** 18 de mayo de 2004

Sentencia núm.: 42/2004

Recurso núm.: 93/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Agustín Alonso Roca

Partes: Ministerio Fiscal / particular

*Reproducción. Plagio. Distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica o su transformación sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos. Venta de CDs.*

**FALLO:** Se desestima totalmente el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la sentencia de fecha 8 de septiembre de 2003 dictada por el Juzgado de los Penal núm. 2 de Santander absolvió al acusado del delito contra la propiedad intelectual previsto y penado en el art. 270 CP/1995. Contra la anterior resolución interpuso el Ministerio Fiscal recurso de apelación. La Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Cantabria desestima el recurso interpuesto y confirma la anterior resolución.

**Audiencia Provincial de Ceuta. (Sección 6ª).** 2 de abril de 2004

Sentencia núm.: 30/2004

Recurso núm.: 23/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Fernando Tesón Martín

Partes: SGAE / Ciudad Autónoma de Ceuta

*Reclamación de cantidad económica en concepto de derechos de propiedad intelectual correspondientes a los autores de las obras musicales interpretadas en actuación organizada por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de Ceuta.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la SGAE contra la sentencia de fecha 11 de noviembre de 2003 dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Ceuta.

**Audiencia Provincial de Ciudad Real. (Sección 1ª).** 5 de abril de 2004

Sentencia núm.: 44/2004

Recurso núm.: 9006/2004

Ponente: Ilma. Sra. Dª, Encarnación Luque López

Partes: Ministerio Fiscal / particular

*Reproducción. Plagio. Distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos. Venta ilegal de CDs.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación del acusado frente a la sentencia de fecha 31 de diciembre de 2003 dictada por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Ciudad Real en el que se le condenaba como autor de un delito contra la propiedad intelectual a la pena de multa de 20 meses, con cuota diaria de 3 euros, con responsabilidad personal en caso de impago de un día de privación de libertad por cada 2 cuotas impagadas.

**Audiencia Provincial de Ciudad Real. (Sección 1ª).** 26 de abril de 2004

Sentencia núm.: 57/2004  
Recurso núm.: 16/2004  
Ponente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Astray Chacón  
Partes: AFYVE, SGAE / particular

*Reproducción. Plagio. Distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos.. Venta ilegal de CDs .*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 30 de diciembre de 2003 dictada por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Ciudad Real por la que se condenaba al acusado como autor responsable de un delito contra la propiedad intelectual a la multa de 20 meses con cuota diaria de 9 euros, con responsabilidad personal en caso de impago de un día de privación de libertad por cada 2 cuotas impagadas.

**Audiencia Provincial de Ciudad Real. (Sección 1ª).** 26 de abril de 2004

Sentencia núm.: 60/2004  
Recurso núm.: 900/2004  
Ponente: Ilmo. Sr. D. José María Torres Fernández de Sevilla  
Partes: Ministerio fiscal / particular

*Venta ilegal de discos compactos musicales sin autorización de sus legítimos titulares.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 30 de diciembre de 2003 dictada por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Ciudad Real.

**Audiencia Provincial de Ciudad Real. (Sección 1ª).** 10 de mayo de 2004

Sentencia núm.: 70/2004  
Recurso de apelación núm.: 30/2004  
Ponente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Encarnación Luque López  
Partes: Ministerio fiscal / particular

*Reproducción. Plagio. Distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos. Comercialización de copias ilegales de CDs.*

**Audiencia Provincial de Ciudad Real.** (Sección 1ª). 11 de junio de 2004

Sentencia núm.: 109/2004  
Recurso núm.: 59/2004  
Ponente: Ilmo. Sr. D. Alfonso Moreno Cardoso  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

*Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada el 29 de enero de 2004 por el Juzgado nº 3 de lo Penal que condenaba al acusado como autor de un delito contra la propiedad intelectual a la pena de multa de 6 meses con una cuota diaria de 3 euros y la responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada 2 cuotas no satisfechas.

**Audiencia Provincial de Ciudad Real.** (Sección 1ª). 21 de junio de 2004

Sentencia núm.: 113/2004  
Recurso de Apelación núm.: 70/2004  
Ponente: Ilmo. Sr. D. Alfonso Moreno Cardoso  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

*Reproducción. Plagio. Distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos. Venta ilegal de CDs.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 3 de marzo de 2004 dictada por el Juzgado de lo Penal nº 3 de Ciudad Real, que condenaba a los acusados a multa de 8 meses con una cuota diaria de 6 € y la responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada 2 cuotas no satisfechas.

**Audiencia Provincial de Cuenca.** ( Sección 1ª). 12 de mayo de 2004

Sentencia núm.: 46/2004  
Recurso núm.: 25/2004  
Ponente: Ilmo. Sr. D. Luis López-Calderón Barreda  
Partes: AFYVE / particular

*Reproducción y venta ilegal de CDs.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación del acusado contra el auto dictado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Cuenca y su partido, de fecha 15 de diciembre de 2003. , por el que se acordaba la continuación de las diligencias por los trámites de procedimiento abreviado por si los hechos imputados al acusado fueran constitutivos de un presunto delito contra la propiedad intelectual.

**Audiencia Provincial de Granada. (Sección 2ª).** 18 de marzo de 2004

Sentencia núm.: 163/2004  
Recurso núm.: 236/2003  
Ponente: Ilmo. Sr. D. Jesús Flores-Domínguez  
Partes: Ministerio Fiscal, Particular / AFYVE

*Intervención de 3 CPUs con regrabadoras. Reproducción ilegal de CDs*

**FALLO:** Se declara no haber lugar al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal nº 3 de Granada, que condenaba al acusado a la pena de prisión de 8 meses con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y a que indemnice a AFYVE en 6.454,58 €. Se decreta el cese de la actividad ilícita, destruyéndose los discos ilegalmente grabados y dándose al dinero y resto de efectos intervenidos destino legal.

**Audiencia Provincial de Granada.(Sección 2ª).** 15 de abril de 2004

Sentencia núm.: 215/2004  
Recurso de apelación núm.: 24/2003  
Ponente: Ilmo. Sr. D. José Juan Sáenz Soubrier  
Partes: AFYVE / particular

*Reproducción y venta ilegal de CDs. Legitimación de la entidad denunciante.*

**FALLO:** Se estima el recurso de apelación interpuesto en nombre del acusado contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Granada, y se absuelve al recurrente del delito contra la propiedad intelectual por el que viene condenado.

**Audiencia Provincial de Huesca(Sección 1ª).** 7 de abril de 2004

Sentencia núm.: 75/2004  
Recurso núm.: 48/2004  
Ponente: Ilmo. Sr. D. Gonzalo Gutiérrez Celma  
Partes: Ministerio fiscal / particular

*Reproducción y venta ilegal de CDs.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación del acusado contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Barbastro, que condenaba al acusado a la pena de 6 meses de prisión con la accesoria de inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante la condena.

**Audiencia Provincial de La Rioja. (Sección 1ª).** 22 de junio de 2004

Sentencia núm.: 184/2004

Recurso núm.: 184/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Alfonso Santisteban Ruiz

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

*Reproducción y venta ilegal de CDs.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación del acusado contra la sentencia de 24 de febrero de 2004 dictada por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Logroño, que condenaba al acusado a la pena de 6 meses de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio de sufragio pasivo por el tiempo de la condena, así como a indemnizar a AFYVE en 181,76 €.

**Audiencia Provincial de Málaga. (Sección 1ª).** 22 de abril de 2004

Sentencia núm.: 200/2004

Recurso núm.: 67/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Diego Bueno Mielán

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

*Reproducción, en todo o en parte, de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación, o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos.*

**FALLO:** Se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el primer apelado y se desestima el interpuesto por el segundo, contra la resolución del Juzgado de lo Penal nº 1 de Málaga de 22 de abril de 2004.

**Audiencia Provincial de Murcia. (Sección 5ª).** 15 de junio de 2004

Sentencia núm.: 68/2004

Recurso núm.: 162/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. José Manuel Nicolás Manzanares

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

*Reproducción. Plagio. Distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos. Intervención de copias ilegales de CDs.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Cartagena, que condenaba al acusado a 6 meses de

multa y cuota de 6 € diarios, con arresto sustitutorio de un 1 día por cada 2 cuotas impagadas .

**Audiencia Provincial de Orense. (Sección 1ª).** 26 de mayo de 2004

Sentencia núm.: 38/2004

Recurso núm.: 100/2004

Ponente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Josefa Otero Seivane

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

*Garantías penales y aplicación de la ley penal. Infracción penal. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.*

**FALLO:** No ha lugar al recurso de apelación interpuesto por el acusado contra la sentencia dictada el 16 de abril de 2004 por el Juzgado de Menores de Ourense, que imponía al acusado, menor de edad, la tarea socioeducativa consistente en asistencia a un curso elemental de lengua española durante 120 horas. Se decretaba también el comiso de los CD intervenidos y su destrucción.

**Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 3ª).** 2 de abril de 2004

Sentencia núm.: 224/2004

Recurso núm.: 6588/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Ángel Márquez Romero

Partes: Particular / Ministerio Fiscal, AUTODESK INCORPORATED, LOTUS DEVELOPMENT CORPORATION, MICROSOFT CORPORATION Y WORDPERFECT CORPORATION

*Reproducción. Plagio. Distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos. Empresa dedicada a la enseñanza de informática que utiliza y reproduce programas informáticos, distribuyéndolos entre su alumnado careciendo de licencia para ello.*

**FALLO:** El Juzgado de lo Penal núm. 1 de Sevilla, mediante Sentencia de fecha 03-03-2003, condenó al acusado como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de 1 mes y 1 día de arresto mayor y multa de 1.051,77 euros, debiendo indemnizar las entidades perjudicadas por los daños causados, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de "Cedeco Pitman, SA". Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de apelación. La Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Sevilla estima parcialmente el recurso y revoca la Sentencia apelada dejando sin efecto las indemnizaciones establecidas para las siguientes entidades, a las que se reservan las acciones civiles que pudieran derivarse de los hechos enjuiciados en esta causa: Adobe Systems, Advanced Relat, Technology, Borland, Computer Associates. McAfee, Novell, Proa, Quark, Soft Mail, Software de Diagnóstico, Software de España, Symantec, los productores o distribuidores de los programas Copuwrite, Deluxe Print, Modelit III y TNT Virus, Corel Systems y Sftware Products Intern.

**Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 4ª).** 23 de abril de 2004  
Recurso núm.: 2785/2004  
Ponente: Ilmo. Sr. D. Francisco Gutiérrez López  
Partes: AFYVE, SGAE / particular

*Venta ilegal de CDs musicales y videojuegos*

**FALLO:** Se estima el recurso de apelación interpuesto por AFYVE, de la SGAE y de la Asociación Española de Distribución y Editores de Software de Entretenimiento contra la sentencia de fecha 25 de septiembre de 2003 dictada por el Juzgado de lo Penal nº 3 de Sevilla.

**Audiencia Provincial de Soria. (Sección 1ª).** 2 de abril de 2004  
Sentencia núm.: 24/2004  
Recurso núm.: 23/2004  
Ponente: Ilmo. Sr. D. José Ruiz Ramo  
Partes: ADESE / particular

*Reproducción y comercialización no autorizada de videojuegos*

**FALLO:** El Juzgado de lo Penal de Soria, mediante sentencia de fecha 07-11-2003, absolvió a la acusada del delito contra la propiedad intelectual que se le imputaba, condenando al otro acusado como autor de dos delitos contra la propiedad intelectual, a la pena por cada uno, de seis meses de prisión, así como a que indemnizaran a la Asociación Española de Distribuidores y Editores de Software de Entretenimiento en la suma de 10.198,37 euros. La Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Soria estima el recurso interpuesto contra dicha resolución y revoca la sentencia apelada, absolviendo al acusado.

**Audiencia Provincial de Soria. ( Sección 1ª).** 11 de mayo de 2004  
Sentencia núm.: 33/2004  
Recurso de apelación núm.: 18/2004  
Ponente: Ilmo. Sr. D. José Miguel García Moreno  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

*Reproducción y venta ilegal de CDs.*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto en nombre de los acusados contra la sentencia dictada por le Juzgado de lo Penal de Soria el 9 de febrero de 2004 .

**Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 1ª).** 12 de abril de 2004  
Sentencia núm.: 54/2004  
Recurso núm.: 145/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Antonio Ferrer Gutiérrez  
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

*Reproducción y venta ilegal de CDs*

**FALLO:** Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación del acusado contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal nº 3 de Valencia en fecha 17 de diciembre de 2003.

**Audiencia Provincial de Valladolid.** (Sección 4ª). 18 de mayo de 2004

Sentencia núm.: 190/2004

Recurso núm.: 338/2004

Ponente: Ilma. Sra. Dª Mª Teresa González Cuertero

Partes: SGAE / particular

*Reproducción, plagio, distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos. Venta ilegal de CDs.*

**FALLO:** El Juzgado de lo Penal núm. 2 de Valladolid con fecha 30-03-2004 absolvió al acusado del delito contra la propiedad intelectual. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de apelación por la "Sociedad General de Autores y Editores". La Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valladolid estima el recurso y condena al acusado como autor de un delito contra la propiedad intelectual a la pena de seis meses de prisión y accesorias y a que indemnice a la "SGAE" en 166,50 euros.

**Audiencia Provincial de Zaragoza.** (Sección 1ª). 8 de junio de 2004

Sentencia núm.: 227/2004

Recurso de apelación núm.: 99/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Antonio Eloy López Millán

Partes: Particular / ADESE, Ministerio Fiscal

*Reproducción, plagio, distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos. Venta ilegal de CDs de videojuegos y programas informáticos en un establecimiento abierto al público.*

**FALLO:** Se estima el recurso de apelación formulado en nombre de la Asociación Española de Distribuidores y Editores de de Software de Entretenimiento (ADESE), al que se añadió el Ministerio Fiscal, y se revoca la sentencia de fecha 4 de marzo de 2004 dictada por el Juzgado de lo Penal nº 3 de Zaragoza.



## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. Jurisdicción civil

**Juzgado de Primera Instancia de Alcobendas (Madrid).** Núm. 7. 14 de mayo de 2004

Sentencia núm.: 77/2004

Autos núm.: 82/2003

Ponente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Martín Vallejo

Partes: AGEDI / Antena 3 TV, S.A.

*Emisiones ilegales por parte de Antena 3 TV. Reproducción y comunicación pública de fonogramas del repertorio de la asociación actora.*

**FALLO:** El Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia núm. 7 de Alcobendas estima la demanda interpuesta por la entidad "AGEDI" contra "Antena 3 TV, SA" y se condena a Antena 3 TV SA a suspender la reproducción y la comunicación pública de los fonogramas del repertorio de AGEDI en sus emisiones. Se prohíbe a Antena 3 reanudar las actividades de reproducción y comunicación pública de fonogramas hasta que no exista autorización por parte de AGEDI. Se condena a Antena 3 a abonar a AGEDI la cantidad de 18.552.177 € más los impuestos correspondientes.

**Juzgado de Primera Instancia de Madrid.** Núm. 41. 11 de junio de 2004

Autos núm.: 288/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Jesús M<sup>a</sup> Serrano Sáez

Partes: AGEDI / Gestevisión Telecinco, S.A.

*Cese de actividad ilícita. Reproducción y comunicación pública de fonogramas del repertorio de la asociación actora.*

**FALLO:** El Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia núm. 41 de Madrid estima la demanda interpuesta por la asociación "ALDI" contra "Gestevisión Telecinco, S.A." y se ordena a la demandada la suspensión de la reproducción, para exclusivamente proceder a su comunicación pública, y la comunicación pública de los fonogramas del repertorio de AGDI en sus emisiones, prohibiendo a Gestevisión Telecinco SA la reanudación de las actividades antedichas hasta que no esté debidamente autorizada, condenando a Gestevisión Telecinco SA a indemnizar a AGEDI en la cantidad de 17.717.399 € más intereses.

**Juzgado de Primera Instancia de Sevilla.** Núm. 11. 8 de julio de 2004

Autos núm.: 49/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Francisco Berjano Arenedo

Partes: SGAE / Ayuntamiento de Camas

*Emisora Radio Camas. Incumplimiento de obligaciones contractuales convenidas con la actora en lo relativo al pago de derechos de autor y presentación de declaraciones-liquidaciones mensuales de los ingresos de explotación*

**FALLO:** Se estima parcialmente la demanda formulada por la SGAE contra el Ayuntamiento de Camas, condenándolo a presentar las declaraciones pertinentes y a abonar a la parte actora la cantidad de 5.392,79 €.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. Jurisdicción Penal

**Juzgado de Primera Instancia de Barcelona. Núm. 3.** 14 de abril de 2004

Sentencia núm.: 158/2004

Procedimiento abreviado núm.: 303/03C

Ponente: D. Juan Pedro Yllanes Suárez

Partes: Ministerio Fiscal / particular

*Reproducción y venta ilegal de DVDs en establecimiento público. Manipulación de consolas para aumentar su capacidad de lectura. Videojuegos adquiridos en otros lugares del mundo o bajados de Internet.*

**FALLO:** Se absuelve al acusado del delito de propiedad intelectual del que venía acusado

**Juzgado de Primera Instancia Núm. 13 de Barcelona.** 20 de julio de 2004

Sentencia núm.: 143

Procedimiento ordinario 905/2003 Sección 3

Ponente: Énrich Muls

Partes: Junta Constructora del Temple Expiatori de la Sagrada Familia / Cover 7 Produccions S.L.

*Producción y comercialización de publicaciones que infringen derechos de propiedad intelectual*

**FALLO:** Se estima parcialmente la demanda de juicio ordinario promovida por la Junta Constructora el Temple Expiatori de la Sagrada Familia contra Cover 7 Produccions y don Antoni Meca Martínez. Se declara que la Junta Constructora el Temple Expiatori de la Sagrada Familia es la única, exclusiva y legítima titular de los derechos de propiedad intelectual de todas las obras arquitectónicas, esculturas, planos, etc., referidas al Temple Expiatori de la Sagrada Familia y que se ha efectuado de modo ilegítimo la incorporación, transformación, reproducción y distribución de determinadas obras en las dos ediciones de los cederrones y en el libro que los demandados han publicado. Se condena a Cover 7 Produccions y a don Antoni Meca Martínez al cese de la actividad ilícita de venta y distribución de las obras infractoras, a la retirada del comercio de las copias existentes, a la inutilización de los "masters" y originales de dichas obras, a abonar a la Junta Constructora el Temple Expiatori de la Sagrada Familia la cantidad de 90.714 € y a la publicación del fallo de esta sentencia en los diarios "El País", "La Vanguardia" y "Avui".

**Juzgado de Primera Instancia de Barcelona. Núm. 14.** 18 de mayo de 2004  
Procedimiento abreviado núm: 46/2004-R  
Ponente: D. Esteban Farré Díaz  
Partes: Ministerio Fiscal, ADESE / particular

*Reproducción y venta ilegal de material informático. Manipulación de aparatos con la finalidad de eludir dispositivos destinados a proteger programas de ordenador. Ánimo de lucro*

**FALLO:** Se absuelve al acusado del delito contra la propiedad intelectual por el que venía siendo acusado.

## JURISPRUDENCIA EXTRANJERA

### ESTADOS UNIDOS

**United States Court of Appeals for the Federal Circuit..** August 31, 2004-09-02  
Partes: The Chamberlain Group, Inc. / Skylink Technologies, Inc.

*Elusión de medidas tecnológicas de protección. Medidas antipiratería. Aplicación de la DMCA*

**FALLO:** El Tribunal falla a favor de Skylink por considerar que Chamberlain no ha probado que exista conexión entre el mando universal para la apertura de garajes que fabrica Skylink y la utilización no autorizada de un software sujeto a derechos de autor propiedad de Chamberlain. Según la DMCA, es esencial que el poseedor de los derechos de autor demuestre que un aparato en cuestión permite bien la infracción de unos determinados derechos de autor o la elusión no autorizada de unas medidas tecnológicas concretas de protección de la información.

<http://laws.lp.findlaw.com/fed/041118.html>

Comentarios a esta sentencia:

Appeals court slams garage door DMCA claim / by Kevin Poulsen. En: The Register. 02/09/04.

[http://www.theregister.co.uk/2004/09/02/garage\\_door\\_dmca\\_appeal/](http://www.theregister.co.uk/2004/09/02/garage_door_dmca_appeal/)

Garage doors makers battle over DMCA / by Kieren McCarthy. En: The Register. 05/09/03

[http://www.theregister.co.uk/2003/09/05/garage\\_door\\_makers\\_battle\\_over/](http://www.theregister.co.uk/2003/09/05/garage_door_makers_battle_over/)

**Tribunal de Defensa de la Competencia.** 22 de abril de 2004

Partes: AGEDI, AIE

*Defensa de la competencia. Exenciones. Autorización singular: no la requiere. Acuerdo de gestión y recaudación conjuntas de los derechos derivados de la comunicación pública de fonogramas: facilitarían las obligaciones de pago de los potenciales usuarios de este derecho, al simplificarse el procedimiento de liquidación de las mismas con único pago.*

**FALLO:** El TDC resuelve declarar que el acuerdo de gestión y recaudación conjuntas de determinados derechos de propiedad intelectual entre la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales y Artistas Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España, goza del amparo legal previsto en el art. 2.1. LDC por lo que no requiere de autorización singular alguna

**Tribunal de Defensa de la Competencia.** 10 de mayo de 2004

Ponente: Excmo. Sr. D. Comenge Puig

Partes: Corporación de Medios de Nuevas Tecnologías, SLU, Prisacom, S.A., Unidad Editorial, S.A., Recoletos Grupo de Comunicación S.A., Grupo Godó de Comunicación S.A.

*Defensa de la competencia. Conducta prohibida. Solicitud de declaración de no inclusión entre las conductas prohibidas. Improcedencia. Acuerdo marco relativo a la creación de una entidad de gestión que tendría como objeto social la gestión de los derechos de propiedad intelectual respecto de los resúmenes de prensa o de noticias divulgados por cualquier medio o procedimiento, que pertenezcan, a título originario de derivado, a los editores de prensa y demás medios de comunicación impresa, sonora y audiovisual de los grupos que la forman. Podría uniformar, limitar y restringir la producción y la distribución de este tipo de servicios, a la vez que produciría un efecto similar a una fuerte concentración de las fuentes de aprovisionamiento. Autorización singular, Improcedencia. Inexistencia de un mercado de derechos de explotación para "resúmenes de prensa". Inconvenientes para la actividad de "press clipping" y para los usuarios finales de estos servicios, si no se acierta con el modelo de gestión de estos derechos. Solución tecnológica que no reduce los costes de los operadores y aumenta el número de empresas productoras de "press clipping". Indefinición de derechos. No procede su concesión por silencio administrativo positivo.*

**FALLO.** El TDC resuelve no autorizar el acuerdo marco relativo a la creación de una entidad Gestora de Derechos de Propiedad Intelectual para la elaboración de resúmenes de prensa solicitado por "Corporación de Medios de Nuevas Tecnologías, SLU", "Prisacom, SA.", "Unión Editorial SA", "Recoletos Grupo de Comunicación, SA" y "Grupo Godó de Comunicación, SA".

**Tribunal de Defensa de la Competencia.** Madrid, 10 de junio de 2004 Resolución (Expte. R 577/03, Weblisten/Universal)

Composición del pleno: Excmos Sres.: Solana González, Presidente; Huerta Troles, Vicepresidente; Castañeda Boniche, Vocal; Pascual y Vicente, Vocal; Comenge Puig, Vocal; Del Cacho Frago, Vocal; Torremocha García-Sáinz, Vocal; Conde Fernández-Oliva, Vocal; Cuerdo Mir, Vocal.

Ponente: Comenge Puig

*Resolución en el expediente de recurso r 577/03, 2232 del Servicio de Defensa de la Competencia, interpuesto por Weblisten contra el Acuerdo del Director General de Defensa de la Competencia de 4 de junio de 2003 que archivaba las actuaciones seguidas por su denuncia contra Universal Music Spain por presuntas conductas prohibidas por la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia consistentes en discriminación y abuso de posición de dominio.*

**FALLO:** Se desestima el recurso interpuesto por Weblisten S.A. contra el Acuerdo del Director General de Defensa de la Competencia de 4 de junio de 2003 que archivaba las actuaciones seguidas por su denuncia contra Universal Music Spain.